LANEURONA
COMUNICACIÓN Y MEDIOS

Guayaquil, Abril 3 de 2014

Señor Don
Sebastián Andrés Marcos Miranda
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ***NEURONA COMUNICACIONES S.A. NEUROCOMNSA*** celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de cinco años de conformidad con el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **NEURONA COMUNICACIONES S.A. NEUROCOMNSA** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, Ab. Lucrecia Córdova López, el veinte de enero de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el trece de Marzo de 2014.
Felicitándolo por la aceptada elección recaída en su persona, suscribo.

Gonzalo R. Ortega P.
Secretario ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE
Guayaquil, 3 de Abril de 2014

Sebastián Andrés Marcos Miranda
C.C. 0913747416

LO ENMENDADO "GERENTE GENERAL" VALE. LO CERTIFICO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.759
FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **NEURONA COMUNICACIONES S.A. NEUROCOMNSA,** a favor de **SEBASTIAN ANDRES MARCOS MIRANDA,** de fojas **15.038 a 15.040,** Registro de Nombramientos número **4.841**.

ORDEN: 13759

Guayaquil, 17 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el *declarante cuando esta o éste provee toda la información*, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

125

Nº 806619